

# Acta de la reunión de la Dirección de BSIS, con el Comité de Empresa de BSIS SA.

Sabadell, a 6 de Febrero de 2014

## Reunidos:

### Por parte de la Dirección de BSIS :

Doña Susana Pellés, Responsable de RRHH

Doña Vinyet Bravo, Directora de la OD

D. Davide Lusuardi, Responsable del centro de Sabadell - OD

### Por parte del Comité de Empresa:

D. Alberto Fonte, President del Comité de Empresa de BSIS

D. Mario Bueno, Miembro LOLS BSIS

D. Artur Estellés, como asesor invitado de la S.S. de COMFIA-CCOO

Se procede a iniciar la reunión a las 13:00 horas del jueves 6 de Febrero de 2014, en la sala de reuniones del Comité de BSIS con el objetivo de tratar el tema de ampliación/modificación de bandas horarias marcadas por convenio Contact Center

Por haber internalizado el servicio que hasta ahora cubría MST y con el fin solucionar los déficits existentes en el servicio en determinadas franjas horarias se propone la implantación de nuevos horarios (modificando las bandas previstas en el convenio) para dar cobertura a las necesidades del servicio detectadas de los estudios de los tráficos de llamadas existentes en la empresa y que hacen necesario la implantación de estos nuevos horarios de cara a dar un servicio adecuado a nuestros clientes. Se establece que estos nuevos horarios serán cubiertos con empleados que voluntariamente accedan a realizarlos y mediante la realización de nuevas contrataciones en los mismos. Así pues el comité de empresa y la empresa acuerdan el establecimiento de los siguientes horarios con el fin de dar un mejor servicio a los clientes y una más adecuada organización de los recursos existentes:

1. De 10:00 a 19:00. Turno intensivo con 20 min. de descanso
2. De 17:00 a 1:00. Turno intensivo con 20 min. de descanso
3. De 14 a 22 (negociado en marzo 2013)
4. De 13 a 21 (negociado en marzo 2013)
5. De Jueves a Lunes o de Domingo a Jueves según horarios y turnos establecidas por convenio o los pactados fuera de convenio (puntos del 1 al 4), garantizando el disfrute de dos días consecutivos semanales (48 horas) en relación a su horario/ turno.

El acuerdo por el establecimiento de los citados horarios viene condicionado a la aceptación por parte de la empresa de las siguientes peticiones del comité:

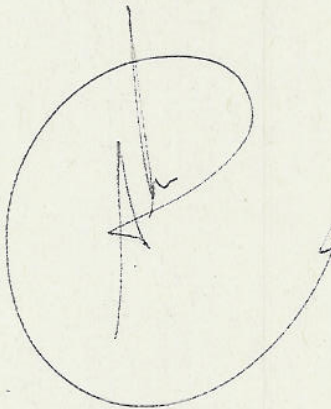


1. Se amplia el artículo 28/2 del convenio, para consultas privadas y para poder acompañar a familiares dependientes de primer grado de consanguinidad y con preaviso a la dirección de la Oficina Directa de 5 días laborables.

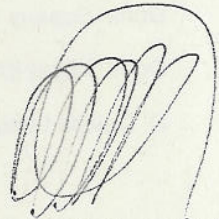
2. La Dirección de la Oficina Directa recordará en los Team Meeting que no se puede exceder de realizar 80 horas extras anuales (o la parte proporcional según contrato) y todas ellas se abonarán o compensarán según lo indicado en el convenio vigente.

3. Sólo se aplicará el sistema AUTO-IN en caso estrictamente necesario y previa comunicación al comité de empresa con 15 días de antelación.

Sin más temas a tratar se dio por finalizada la reunión a las 14 horas.



ALBERTO FOME  
PRESIDENTE



ALBERTO GUERRERO  
SECRETARIO